

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 578

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

22

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CULTIVOS DE EXPORTACION S.A. CULTEX otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio del 2000 y de la escritura pública Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 29 de noviembre del 2001 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante Memorando No. SC.ICI.IC.02.0232 de 31 de enero del 2002 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.446 de 7 de febrero del 2002, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CULTIVOS DE EXPORTACION S.A. CULTEX en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio del 2000, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 29 de noviembre del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.



578

23

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
08 FEB. 2002

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

AVC/lmg.
EXP.1.278

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1644 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de MAYO 2002

Dr. RAÚL GAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

